



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

INVIES
INSTITUTO DE VIVIENDA
DEL ESTADO

ACTA DE FALLO

Convocatoria a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas publicada en el Periódico Oficial del Estado y en el Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas denominado SEEIPG el 04 de agosto de 2022. -----

EXPEDIENTE INVITACIÓN NO.	OBRA
IR-O-EST-247800009-4-2022	CONSTRUCCIÓN DE 25 CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES DE LAS NORIAS, EL QUELITALILLO (QUELITAL), SAN RAFAEL Y CARRIZAL DE SAN JUAN DE ABAJO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, SAN LUIS POTOSÍ.

I.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 45 de su reglamento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas objeto de este acto. -----

II.- LUGAR Y FECHA

En el lugar que ocupa la sala de juntas del INVIES, ubicado en la calle Las Fuentes número 110, Col. Del Valle C.P. 78200, San Luis Potosí, S.L.P. Siendo las **10:00** horas del día **08 de septiembre de 2022**. -----

III.- OBJETIVO

Emitir el Fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas No. IR-O-EST-247800009-4-2022 publicada en el Periódico Oficial del Estado y en el Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas denominado SEEIPG el 04 de agosto de 2022, con la finalidad de otorgar el Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado correspondiente a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 25 CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES DE LAS NORIAS, EL QUELITALILLO (QUELITAL), SAN RAFAEL Y CARRIZAL DE SAN JUAN DE ABAJO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, SAN LUIS POTOSÍ." -----

IV.- ACTUACIONES

Preside este acto la C.P. Griselda María Cristina Monroy Montiel, Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de Presidenta Suplente, mediante el OFICIO INVIES/DG/912/2022, actuando de acuerdo al Artículo 60 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas; -----

En este acto la C.P. Griselda María Cristina Monroy Montiel es asistida por el Lic. Aldrin Loza González, Secretario Técnico y Director de Proyectos; por el Lic. Erick Teodorakis Rodríguez Donis, Primer Vocal y Director de Vivienda y Desarrollo Urbano; el Lic. Fredy Morales Palma en su carácter de Asesor y Director Jurídico y Derechos Humanos; asimismo el Lic. César Castro Aparicio como Asesor y Titular del Órgano de Control Interno. Todos ellos Servidores Públicos del INVIES. La participación del Órgano Interno de

Las Fuentes #110, Col del Valle C.P. 78200; San Luis Potosí, SLP. Tel. (444) 8118023

<http://slp.gob.mx/invies/>



Control adscrito a este Organismo se limita únicamente a constatar la celebración del acto y no deberá entenderse bajo ningún concepto que significa la validación del mismo en atribución a sus facultades de revisión y verificación posterior.

V.- DICTAMEN

En apego lo establecido en el artículo 92 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados las Mismas, y Artículo 52 penúltimo párrafo del Reglamento de la citada Ley, La "CONVOCANTE" llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas presentadas realizando un análisis cuantitativo y cualitativo, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos; así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de promedios en los términos previstos del Artículo 71, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

PRIMERO: Las propuestas que se recibieron por parte de los Invitados que manifestaron su interés en participaren el procedimiento que nos ocupa fueron los siguientes:

NO.	INVITADOS	IMPORTE TOTAL DE PROPUESTAS
1	VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES S.A. DE C.V.	\$2,182,566.00
2	JADE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	\$2,014,119.32
3	CAMINOS Y OBRAS CIVILES DE SAN LUIS POTOSÍ S.A. DE C.V.	\$1,880,987.50

SEGUNDO: Que una vez aplicado el mecanismo de promedios la determinación del Invitado ganador y con fundamento a lo señalado en el párrafo primero del Artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., y 40 Fracción I de su Reglamento que instituye que para la evaluación se deberá de obtener el presupuesto de referencia, para este efecto tal y como lo insta el citado Artículo se procede a lo siguiente:

A) En apego a la normatividad vigente que menciona que para determinar el Invitado ganador al que se le adjudique el contrato bajo el mecanismo de promedios, la convocante obtendrá un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones, descartando la propuesta más baja y la más alta.

TERCERO: Atendiendo a lo anterior las empresas tomadas en cuenta de las cuales se obtendrá el presupuesto de referencia son las siguientes:

NO.	INVITADOS	IMPORTE TOTAL DE PROPUESTAS
1	VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES S.A. DE C.V.	\$2,182,566.00
2	JADE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	\$2,014,119.32



3	CAMINOS Y OBRAS CIVILES DE SAN LUIS POTOSÍ S.A. DE C.V.	\$1,880,987.50
---	--	----------------

Se obtiene el promedio de las proposiciones restantes:

$(2,182,566.00 + 2,014,119.32 + 1,880,987.50) / 3 = \$2,025,890.94$

Presupuesto de referencia: \$2,025,890.94

CUARTO: Obteniendo el presupuesto de referencia, acatando a lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, solo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación en su caso, adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en mayor a un cinco por ciento al presupuesto mencionado y aquellas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento con relación al mismo, de lo cual se obtiene el siguiente rango de propuestas susceptibles de evaluación:

Límite superior = $\$2,025,890.94 \times 1.05 = \$2,127,185.49$

Límite inferior = $\$2,025,890.94 \times 0.95 = \$1,924,596.39$

Llevando a cabo la comparativa para la verificación de las propuestas que serán susceptibles de evaluación, podemos observar lo siguiente:

INVITADOS	IMPORTE TOTAL DE PROPUESTAS
LIMITE SUPERIOR (+5%)	\$ 2,127,185.49
PRESUPUESTO DE REFERENCIA	\$2,025,890.94
LIMITE INFERIOR (-5%)	\$ 1,924,596.39
JADE INFRAESTRUCTURA S.A DE C.V.	\$2,014,119.32

QUINTO: Derivado de la obtención de las empresas dentro del rango de adjudicación se procede a lo siguiente:

A) En apego a la normatividad vigente se procede a desechar al "INVITADO" **VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES S.A. DE C.V.** por rebasar el techo financiero autorizado por la "CONVOCANTE".

B) Derivado al numeral anterior se determina que los "INVITADOS". **JADE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V. Y CAMINOS Y OBRAS CIVILES DE SAN LUIS POTOSÍ S.A. DE C.V.** entran dentro del techo financiero autorizado por la "CONVOCANTE".

SEXTO: Mediante la revisión cualitativa de las propuestas dentro del rango, solventes y en apego al Artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y Artículo 40 de su Reglamento se procede a lo siguiente:

Se descalifica a **CAMINOS Y OBRAS CIVILES DE SAN LUIS POTOSÍ S.A. DE C.V.** con base a que:

A) Dentro de las bases de invitación numeral 25, documento E-8 se solicita presentar cotizaciones de los 5 materiales más significativos económicamente, por lo cual con base a este numeral es motivo de



descalificación del invitado en mención ya que no presenta la totalidad de las 5 cotizaciones solicitadas.

B) Por presentar una oferta económica por debajo del rango inferior del promedio.

VI.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación realizada a las proposiciones, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 71,72, 73 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 40, 41 y 42 del Reglamento de la citada Ley y los numerales **3.2.-INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, 25.- INTEGRACION DE LAS PROPOSICIONES, 26.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, 27.-DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIÓN DESIERTA y 28.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** de la Convocatoria a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas, se da a conocer el nombre de los Invitados cuyas posiciones se consideran solventes, con base al resultado de los análisis cualitativos y cuantitativo efectuado, siendo las siguientes: -----

LUGAR	INVITADO	IMPORTE
1	JADE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	\$2,014,119.32

El Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí adjudicará el contrato al Invitado cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a lo estipulado en la Convocatoria de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas y sus anexos con base a lo anterior los Invitados que cumplieron con éstos criterios y que sus proposiciones fueron aceptadas para determinar cuál de ellas garantizará satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de los contratos y que cuyo precio sea el más bajo, por lo que se emite el siguiente fallo:-----

VII. -FALLO DE LA INVITACIÓN

Acto seguido, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, emite la Invitación Restringida Cuando Menos a Tres Personas No. IR-O-EST-247800009-4-2022 correspondiente a las obras: **“.CONSTRUCCIÓN DE 25 CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES DE LAS NORIAS, EL QUELITALILLO (QUELITAL), SAN RAFAEL Y CARRIZAL DE SAN JUAN DE ABAJO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, SAN LUIS POTOSÍ.”**, declarando como Invitado seleccionado para ejecutar los trabajos objetos de ésta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas a la empresa: **JADE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.** por haberse considerado como la proposición solvente con base a los criterios de evaluación establecidos en la Invitación Restringida y la más conveniente para el Estado, con un importe total de los trabajos a **PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO de \$ 2,014,119.32 (DOS MILLONES CATORCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 32/100 M.N.)**. -----

VIII.- FIRMA DE LOS CONTRATOS

La notificación de la presente acta surtirá efectos legales de notificación para la empresa **JADE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.** por lo que se comprometerá y obligará a firmar el contrato respectivo

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



y sus anexos a las 10:00 horas del día **22 de septiembre de 2022**, en las oficinas que ocupa el Área de Proyectos en el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí localizadas en calle Las Fuentes número 110, Col. Del Valle, C.P. 78200, San Luis Potosí, S.L.P, para lo cual con anterioridad a tal fecha deberá presentar en copia simple y su original a copia certificada para cotejo la siguiente documentación: --Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Pública de la Propiedad. -----

1. Cédula de identificación fiscal. -----
2. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos. -----
3. Identificación oficial de los representantes legales. -----
4. Para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que se emita la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**. Lo anterior acorde a lo dispuesto en la regla respectiva de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 emitida por el SAT. -----
5. Para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y por el ACUERDO por el que se modifica el MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS publicado en el Diario Oficial fecha 3 de Febrero de 2016 se deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**. Lo anterior acorde a lo dispuesto en la regla quinta del ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR emitido por el IMSS. -----
6. Para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y por el ACUERDO por el que se modifica el MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS publicado en el Diario Oficial fecha 3 de Febrero de 2016 se deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el que se emita la **constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**. Lo anterior acorde a lo dispuesto en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitido por el INFONAVIT y publicado en DOF: 28/06/2017. -----
7. Se aclara que la documentación requerida para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo **32-D** del código fiscal de la federación deben estar en sentido positivo previo a la firma de contrato. por tanto, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta electrónica en el SAT, IMSS e INFONAVIT dentro del término expuesto. -----

IX.- ENTREGA DE GARANTÍAS.

Las fianzas de garantías de cumplimiento y por entrega de anticipo se deberán apegar a lo previsto en los artículos 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas de San Luis Potosí, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de su Reglamento. Obligándose a entregar dichas garantías con su anterioridad a la fecha de inicio de los trabajos en las oficinas del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, cita en Calle Las Fuentes #110 Colonia Del Valle, C.P 78200, San Luis Potosí, S.L.P. -----



1. Las fianzas de anticipo a que se refiere la cláusula décima de los modelos de contrato de obra pública a precio alzado. -----
2. Las fianzas de cumplimiento a que se refiere la cláusula décima de los modelos de contrato de obra pública a precio alzado. -----

X.- ENTREGA DE ANTICIPOS.

El importe del anticipo concedido será por un importe del **30% (treinta por ciento)** del monto total de su propuesta, puesto a disposición del Contratista con antelación a la fecha de inicio de los trabajos y contra la entrega de la garantía prevista en la fracción I del artículo 115 de la Ley y facturas correspondientes, en las oficinas que ocupa el Área de Administración y Finanzas del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, localizadas en calle Las Fuentes número 110, Col. Del Valle, C.P. 78200, San Luis Potosí, S.L.P., posterior a la firma de los contratos. -----

XI.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El licitante ganador debe iniciar los trabajos el día **23 de septiembre de 2022** y tendrá un plazo de **100 días naturales** para su ejecución, para concluir los mismos a más tardar el día **31 de diciembre de 2022**. -----

XII.- DISPOSICIONES GENERALES

Este fallo fue sometido a consideración del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, mismo que fue aprobado por unanimidad en la sesión realizada a las 10:00 horas el día 08 de septiembre del 2022. -----

XIII.- CIERRE DE ACTA

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se cierra la presente acta de notificación de fallo quedando debidamente impuesto y enterados de su contenido, la cual consta de 7 páginas, siendo las **10:30 horas del 08 de septiembre del 2022**. Estando presentes todos y cada uno de los que intervinieron. -----

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature and initials on the right margin]



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

INVIES
INSTITUTO DE VIVIENDA
DEL ESTADO

POR PARTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. GRISELDA MARÍA CRISTINA
MONROY MONTIEL

PRESIDENTA SUPLENTE Y DIRECTORA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LIC. ALDRIN LOZA GONZALEZ

SECRETARIO TÉCNICO Y DIRECTOR
DE PROYECTOS.

LIC. ERICK TEODORAKIS RODRÍGUEZ
DONIS

PRIMER VOCAL Y DIRECTOR DE
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. FREDY MORALES PALMA

ASESOR Y DIRECTOR JURÍDICO Y
DERECHOS HUMANOS.

LIC. CÉSAR CASTRO APARICIO

ASESOR Y TITULAR DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO.

Las firmas que se encuentran en la presente foja, corresponden al Acta de Notificación de Fallo de la Invitación Restringida Cuando Menos a Tres
Personas
No IR-O-EST-247800009-4-2022

LISTA DE ASISTENCIA NOTIFICACIÓN DE FALLO

CELEBRADA EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. IR-O-EST-247800009-4-2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 25 CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES DE LAS NORIAS, EL QUELITALILLO (QUELITAL), SAN RAFAEL Y CARRIZAL DE SAN JUAN DE ABAJO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, SAN LUIS POTOSÍ.

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES S. A. DE C. V.		
JADE INFRAESTRUCTURAS S. A. DE C. V.	Ing. Dolores Esmeralda Bustos Vega	
CAMINOS Y OBRAS CIVILES DE SAN LUIS S. A. DE C. V.	Ma. del Carmen Ochoa Cocharza	